



12° CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL

La Plata, junio y septiembre de 2021

GT 63: Experiencias interdisciplinarias en el desarrollo e implementación de políticas públicas indígenas.

Diálogos interculturales y acceso a derechos. Apuntes sobre una experiencia de acompañamiento ante los reclamos de una comunidad ava guaraní

Lucía Aljanati. Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social (LIAS) Facultad de Ciencias Naturales y Museo Universidad Nacional de La Plata
lucia.aljanati@gmail.com

Hilario Villa Abrille. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata villaabrilleh@hotmail.com

Melisa Álvarez. Comunidad Iwi Imemb'ý melisaalvarez5074@gmail.com

Resumen

Durante los últimos años las tensiones en torno a la tierra y las relaciones de poder que suscita han estado particularmente exacerbadas. El avance extractivista y las especulaciones inmobiliarias atentan sobre territorios y poblaciones expulsando y criminalizando a quienes los habitan. En los últimos 40 años los avances legislativos en torno a la temática indígena y sus derechos ha sido notorio. La Ley 23.302, la reforma constitucional de 1994 que incorporó el Artículo 75 inciso 17, la Ley 26.160, la Ley de Bosques, son algunos de los logros alcanzados gracias a la organización y la articulación de los pueblos indígenas con distintos sectores de la sociedad. A pesar de los derechos formalmente reconocidos, los conflictos en torno a la tierra se multiplican de manera exorbitante a lo largo y ancho del país. En este trabajo presentamos el caso de la comunidad ava guaraní Iwi Imemb'ý (Hijos de la Tierra), nucleada en el cinturón florihorítcola de La Plata. Esta comunidad fue expulsada de

sus territorios de origen en la Provincia de Salta, Argentina, y se vio obligada a migrar en busca de un lugar donde continuar reproduciendo su identidad ligada a las prácticas agrícolas. En el marco del reclamo por “la entrega de tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano”, (derecho contemplado en el Artículo 75 Inc. 17 de la Constitución Nacional), se hacen visibles las tensiones entre los intereses de distintos sectores (estatales, privados y públicos) y la desigualdad de poder que condiciona el acceso a derechos. En este contexto, la consolidación de un equipo conformado por indígenas, campesinxs, abogadxs e investigadorxs/extensionistas y posibilita un ámbito de construcción de estrategias y acompañamiento hacia la comunidad a fin de que se cumpla la garantía de sus derechos.

Palabras claves: *Identidad; Estado; derechos; territorio; colectivo de acompañamiento*

Introducción

Esta ponencia surge como producto de una experiencia interdisciplinaria con la comunidad ava guaraní lwi Imemb´y (Hijos de la Tierra) a raíz del conflicto territorial suscitado en noviembre del año 2020, cuando el Intendente de la Plata decidió vetar la Ordenanza Municipal n° 11.993/20 que aprobaba el contrato –suscripto por él mismo - que le otorgaba el usufructo de 4 Has de tierra por el plazo de 99 años. Nos proponemos visibilizar las tensiones de poder que se expresaron ante estos hechos y reflexionar acerca del potencial que tiene el trabajo mancomunado de un equipo interdisciplinario de acompañamiento propiciado por la propia comunidad como parte de las estrategias desplegadas a lo largo de su trayectoria en cinturón verde de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA).

Quienes realizamos esta ponencia formamos parte del equipo mencionado anteriormente. Melisa es miembro de la comunidad, por lo que algunas de sus frases -registradas en el marco de conversaciones a propósito de la ponencia- serán incluidas en primera persona, a fin de evitar el riesgo de que la traducción al lenguaje “académico” atenúe la fuerza y la riqueza de su testimonio.

La comunidad Iwi Imemb'ý se conformó a partir del desmembramiento de la comunidad de origen Iguoipeigenda, motivada por la expulsión de las tierras que habitaban en el departamento de Orán, provincia de Salta. Allí, los ava guaraníes desarrollaban sus prácticas y saberes ancestrales ligados a su cosmovisión, donde la agricultura desempeña un rol primordial. Las tierras sobre las que estaban asentados eran fiscales y fueron vendidas por la Provincia de Salta a la empresa Seabord Corporation, propietaria del Ingenio San Martín del Tabacal, que las había adquirido con la finalidad de explotarla para la producción sojera, en el contexto del avance de la frontera extractivista sobre los territorios. Es así que en el año 2003 la empresa logró desalojar judicialmente a la comunidad provocando la fragmentación y la migración forzosa de sus integrantes hacia nuevos territorios.

El cinturón verde de la RMBA se caracteriza por albergar importante cantidad de población migrante del NOA y países limítrofes que se dedican a la producción de frutas y hortalizas de estación. Hacia allí migraron los integrantes de la comunidad con la intención de continuar practicando la agricultura y reproducir sus lazos comunitarios en estrecha relación con la tierra. Se nuclearon en el paraje El Peligro (partido de La Plata) donde se emplearon como medieros. Estos contratos consisten en acuerdos informales en los que el contratista aporta los medios de producción y los trabajadores la fuerza de trabajo y se reparten la producción¹.

La RMBA acoge a una gran cantidad de población indígena que ha sido objeto de desplazamientos forzosos ligados a la expansión de la frontera agropecuaria a costa del arrinconamiento y la expulsión de sus territorios de origen. Como resultado las organizaciones etnopolíticas nucleadas en las zonas urbanas y periurbanas se articulan activamente con sectores no indígenas, tales como agencias estatales, sindicatos, asociaciones, clubes, sociedades de fomento, etc. (Engelman, 2019). Las condiciones laborales y la explotación a la que se ve sometida la comunidad, lleva a

¹ En realidad, los comuneros prefieren hablar de "porcentajería" y no de mediería ya que el resultado de la producción es en general dividido en proporciones del orden 70/30, o sea un 70% de los productos se los lleva el dueño de la tierra y el capital y el 30% restante corresponde a las familias trabajadoras. El patrón no entrega el 30% de la producción sino que paga el equivalente del precio fijado para el 30% de la producción a las familias medieras. El precio del producto es siempre inferior al precio de mercado y lo fija el patrón en su negociación con el camión (flete). La forma de pago es discrecional: el patrón paga una parte del precio total y es completado luego en pagos parciales diferidos a plazos variables (desde una semana hasta varios meses). Esto implica que el mediero nunca tenga certeza de su ingreso en cuanto a monto ni fecha de pago. Por lo tanto, estos contratos se ejercen bajo condiciones de inequidad en un esquema de alta vulnerabilidad para los trabajadores

vincularse con otras familias de productores en condiciones similares y a formar parte de la Asociación de Medieros y Afines (ASOMA). Esta organización, se constituyó a fines de la década de 1980 y nuclea a cinco sectores: el desocupado, el peón rural, el *porcentajero*, el ayudante y el indígena, quienes trabajaban como productores sin tierra propia y se agrupan con el objeto de canalizar los reclamos de tierras y herramientas hacia el Estado (Valtriani y Velarde, 2000). En el año 2012 se creó una subcomisión de pueblos originarios:

...había muchos hermanos quechua, aymara, qom, que no querían identificarse como originarios. Porque la ley a nosotros no nos ampara. Cuando empezamos a debatir les digo miremos la historia hermanos, lo que ellos dicen es la historia oficial, no la hemos escrito nosotros, la han escrito nuestros amos y enemigos, entonces los primeros pobladores han desplegado su vida (...) en este continente, por lo tanto somos indios americanos, estamos en Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, entonces esa es nuestra verdadera historia, y debemos visibilizar eso... de ahí luchamos para que los porcentajeros y medieros dejen de ser porcentajeros y medieros porque son esclavos, son explotados, dentro de la comunidad esa es la preocupación que yo tengo, yo no quiero que mis hermanos sigan siendo porcentajeros (G. 2015).

Estas acciones fueron delineando una trayectoria de búsqueda de reconocimiento de derechos como pueblos indígenas que implicó la transmisión de la historia de los guaraníes a las generaciones más jóvenes. Así lo recordaba M., una joven referente de la comunidad:

Me acuerdo, fue en el 2012, en junio. Mi papá había dicho nosotros teníamos derechos. Nosotros venimos de pueblos originarios, tu abuela, tu abuelo, nos contó la historia. Nosotros somos ava guaraní. (M. 2015).

En 2011 la Comunidad empezó a articular con la Comisión de Pueblos Originarios y Migrantes de la FTS-UNLP y la Comisión Provincial por la Memoria, oportunidad en la se tramitó ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) la personería jurídica comunitaria y el reclamo territorial en el marco del Art. 75 Inc. 17 de la Constitución Nacional que plantea la dotación de tierras aptas y suficientes para el

desarrollo humano. Luego de muchas dilaciones, silencios y correcciones estatutarias, el 8 de agosto de 2014 dictó la Resolución N° 751/14 mediante la cual se reconoció dicha personería y se determinó su inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). No obstante ello, quedó insatisfecho el reclamo principal respecto de la tierra.

Luego, se instó a la conformación de una mesa de diálogo a fin de lograr el acceso al territorio, ésta si bien ha sido agotada exitosamente en lo formal, el cumplimiento material del reclamo se encuentra aún latente. No obstante ello, lo interesante que hay que remarcar es que durante poco más de un año se logró convocar, con distinto grado de compromiso, a un gran número de organismos con injerencia en la toma de decisiones sobre el mundo indígena: Municipalidad de La Plata, Ministerio de Asuntos Agrarios, Subsecretaría Social de Tierras, Secretaría de Derechos Humanos y Consejo de Asuntos Indígenas de la Provincia de Buenos Aires, éstos de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Secretaría de Agricultura Familiar, Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), de la órbita nacional.

El reclamo territorial que lleva a cabo la comunidad, amén del marco jurídico que lo legitima, se funda en la íntima relación identitaria que tiene el Pueblo Guaraní con la agricultura: el Guaraní se sabe parte de la Naturaleza y no dueña de ella. Entonces la tierra no es solamente un recurso para obtener alimento, la tierra es espiritualidad e identidad. La tierra invita a vivir en armonía y a crecer aprendiendo de lo que está alrededor. Enseña y brinda sabiduría.

Al no tener tierra propia ni decisión sobre los precios de lo que producen, la comunidad se ve obligada cultivar determinados alimentos en detrimento de otros y aplicar plaguicidas acorde con las pautas de la agricultura industrializada.

Por ejemplo nosotros ahora si destinamos un pedazo de tierra para el choclo que es lo que nosotros queremos, dejamos de producir tanto de lechuga, tanto de tomate, entonces es plata que se pierde. Pero, cómo te puedo decir, es un alimento que uno necesita. Por ahí nosotros estamos acostumbrados a hacer humitas, tamales. Entonces nosotros decimos: si sacrificamos este pedacito de no producir lechuga para no tener plata, pero el día de mañana me doy el gusto de comer lo que nosotros queremos. Entonces ahí hablamos de la soberanía

alimentaria. Que es lo que a nosotros nos gusta, lo que nosotros estamos acostumbrados y que no podemos hacer cuando es un terreno que es escaso y que no es tuyo, aparte. Porque si fuera escaso y es tuyo decís, bueno lo hago. Pero si tenés que alquilar, sí o sí tenés que generar plata también, porque si destinás un pedazo, es plata perdida y no llegás al alquiler.

La necesidad de pagar una renta y la restricción espacial condicionan la reproducción social de la comunidad en algunos aspectos fundamentales y sagrados de la cultura guaraní (ceremonias, bailes, cantos, elaboración de instrumentos musicales, entre otros) e impiden su transmisión a las nuevas generaciones. Por ello un eje importante del reclamo de tierras se funda en la necesidad de considerar y contemplar el derecho de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad a su territorio, siempre que el mismo implica poder desarrollar su identidad cultural.

Idas y vueltas por el acceso a la tierra

Las disputas de poder que entran en juego cuando se inicia un reclamo como la dotación de tierras en una zona fuertemente afectada por los intereses, las especulaciones inmobiliarias y la burocratización de los reclamos indígenas, han motivado a la comunidad a establecer múltiples alianzas y desarrollar diversas estrategias que le permitan canalizar sus demandas hacia el Estado Nación. En este sentido, además de los organismos que debieran acompañar y representan legalmente los derechos indígenas (INAI, CPAI), se vincularon con otras instituciones que de distintas maneras fueron asistiendo en el reclamo: la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), Facultades de Trabajo Social y Derecho (a través de distintos proyectos) y el Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata. A pesar de que la entrega de tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano es un derecho que han ido reconociendo muchos estados provinciales, entre ellos la Provincia de Buenos Aires², los derechos de la comunidad siguen sin ser satisfechos

² Lo recoge -en tónica con el inc. 9 del art. 36 de su Constitución- en el Decreto n° 3631/07, reglamentario de la Ley n° 11.331, que establece que “el derecho a las tierras incluye, a tenor del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el derecho al territorio, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas ocupan o utilizan” (art.1)

lo que agrava su situación ya que la falta de respuesta estatal ha empujado a la comunidad, como consecuencia de la ausencia de capacidad crediticia, a la toma de préstamos usurarios con condiciones leoninas para poder salir adelante.

La comunidad Iwi Imemb'y canalizó el reclamo de tierras a través de la Defensoría del Pueblo de la Nación, quien en el año 2015 inició la referida Mesa de Diálogo en la que participó el Municipio de La Plata, la provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional. Esa experiencia llevó a que el Defensor del Pueblo del Nación exhortara por Resolución nº 54/16 al Estado Nacional a adoptar las medidas tendientes a entregar en favor de la comunidad ava guaraní tierras aptas y suficientes (art. 1 a), cuidar que dichas tierras cumplan los parámetros de calidad y extensión para el desarrollo y asegurar que su estatus jurídico brinde seguridad y previsibilidad a la comunidad.

El incumplimiento de esta resolución llevó a la interposición de una acción de amparo ante la Justicia Federal de La Plata (Juzgado Civil y Comercial nº 4, Causa 14613/17), con el mismo objeto y como medida cautelar y hasta su cumplimiento se requirió un permiso de uso sobre una fracción de tierra fiscal ubicada en Abasto. Si bien el otorgamiento de esa medida cautelar fue denegado en la instancia judicial, en sede administrativa se logró que el Municipio la otorgara en comodato por 99 años (26 de febrero de 2019), lo cual no desnaturaliza la demanda principal de tierra apta y suficiente.

En la primera visita al nuevo territorio, el consejero de la comunidad sintetizó la situación expresando que se percibían “aires de libertad”. Después de 16 años de “vivir en tierra ajena”, la posibilidad de contar con un territorio propio garantiza cierta autonomía en lo que respecta al uso del suelo, pautas de producción y consumo, distribución de los sectores de vivienda. Tal como señalamos anteriormente, el territorio que reclama la comunidad no se trata solo de un espacio físico sino que contempla diversos planos -social, cultural, espiritual, histórico, técnico-productivo, económico, físico, etc.- Es un reclamo que se hermana con el reconocimiento de los saberes ancestrales, con el respeto a la identidad y con la soberanía alimentaria. En este sentido, la disputa por el territorio es también una disputa por mejoras en la calidad de vida, el acceso a la salud y a la educación.

Cuando la comunidad comenzó a emprender la ocupación efectiva del territorio cedido, se produjo una serie de acontecimientos ligados a intereses inmobiliarios que determinaron la toma de decisiones estratégicas por parte de la comunidad para mantener su integridad y a la vez defender su derecho sobre la tierra.

Primeramente, se acercaron efectivos policiales de la comisaría 7ma. a exigir documentación a las personas que estaban en el predio. A pesar de que miembros de la comunidad junto con la abogada de la CPM ya se habían apersonado en la comisaría para informar la toma de posesión, los oficiales volvieron a solicitar explicaciones manifestando desconfianza y recelo. Esta situación de tensión se agravó cuando integrantes de la barra brava de Gimnasia y Esgrima de La Plata (GELP) exigieron a la comunidad que desocupe el predio bajo la amenaza de ser desalojados con una “patota”³.

En este punto es que los diversos colectivos que acompañan a la comunidad conformaron una equipo de apoyo⁴ y articulación que favoreció la visibilización del conflicto ante distintos actores del gobierno, vecinos y vecinas, medios de comunicación, etc. A partir de las decisiones estratégico-políticas tomadas por la comunidad se iniciaron distintas acciones según las competencias y las posibilidades de cada organización: aceptar la interlocución con las autoridades del municipio, asesorar legalmente, expedir pronunciamientos públicos solicitando a las autoridades que cese el hostigamiento, llamar y atender a los medios de comunicación, conceder y realizar entrevistas, hacer guardia en el predio para evitar el desalojo⁵.

Los medios de comunicación hegemónicos, por otra parte (por ejemplo el diario El Día), informaban una versión de los hechos acorde a los intereses poderosos, por ejemplo, publicó que el Intendente Julio Garro había vetado la Ordenanza antes de que la autoridad lo comunicara a la comunidad⁶. Efectivamente, el intendente

³ Al día siguiente circuló por what’s app un flyer convocando a “todos los triperos” a una “Gran caravana a Estancia Chica a recuperar lo que es de Gimnasia”.

⁴ El equipo está conformado por representantes de ASOMA, CPM, CPAI, Defensoría del Pueblo de Provincia de Buenos Aires, las Facultades de Derecho, Trabajo Social, Arquitectura y LIAS.

⁵ Los problemas de conectividad y la falta de agua fueron elementos que agravaron la situación, dado que – sobre todo en tiempos de pandemia.- la dependencia de vehículos y personas que pudieran llevar y traer bebidas, alimentos y cargadores para los celulares, era total.

⁶ De conformidad con la normativa, los intendentes cuentan con 10 días hábiles para proceder a vetar total o parcialmente una Ordenanza, de no expedirse el acto queda promulgado tácitamente. Al estallar el conflicto -

caracterizó el contrato como un “error”, puesto que las tierras se habían cedido a la Municipalidad para ser explotadas como espacio público, como parte de un emprendimiento urbanístico de GELP destinado a edificar un barrio privado.⁷ Por este motivo, decidió vetar la ordenanza y reubicar a la comunidad en otras tierras. Rodrigo Pomares, de la CPM sintetizaba así:

Hay una elección con respecto a dónde se ponen las prioridades en el reparto de las tierras (...) Hay muchas extensiones de tierras pero las extensiones de tierra se disponen para otro tipo de emprendimientos, mayormente vinculados a negocios inmobiliarios. Y entonces hoy la comunidad está en ese intermedio donde los intereses juegan por un lado y por el otro. La comunidad fue sacada de un lugar que le había sido concedido y que todavía hoy tiene por derecho adquirido (...) luego de haberle sido concedido se revierte una decisión sin que todavía esté claro cuáles son los fundamentos. (Nota de campo Municipalidad de La Plata 23/12/2020).

En la periferia de La Plata los terrenos están altamente valorizados y sujetos a intereses financieros. Población migrante subalternizada coexiste con sectores de clase media y alta que viven en barrios privados cada vez más numerosos en el área. Si bien las prolíficas investigaciones acerca de las presencias indígenas en las ciudades han demostrado que vivir en las urbes no implica la pérdida de la identidad (Tamagno, 1992; Maidana, 2012; Valverde et al, 2015), los pueblos indígenas conviven día a día con distintas formas de racismo y negación. En el ámbito estatal, la falta de políticas públicas orientadas a los indígenas es notable. Los subsidios que se han conseguido, las capacitaciones, incluso las becas estudiantiles, están motivados por su condición de clase, por lo que su reconocimiento como sujeto indígena queda pendiente. Así mismo, el acceso a estos “beneficios” está altamente

mediados de noviembre- en uno de los encuentros con los funcionarios se nos señaló que la Ordenanza había sido vetada con fecha 12/11. Nosotros entendemos que en realidad el Municipio antedató su veto dado que ya estaba promulgada tácitamente la Ordenanza (que se sancionó el 15 de octubre). Recordemos que los medios de comunicación anunciaban el inminente veto a fines de noviembre. Ver <https://www.0221.com.ar/nota/2020-11-19-21-21-0-garro-veto-la-ordenanza-que-cedia-tierras-fiscales-en-las-inmediaciones-de-estancia-chica>; <https://www.eldia.com/nota/2020-11-20-4-9-14-revuelo-por-una-cesion-de-tierras-en-estancia-chica-afirman-que-garro-vetara-la-ordenanza-la-ciudad>.

Los mismos funcionarios municipales (también dirigentes de Gimnasia) manifestaron que hubo errores en la comunicación entre el Concejo y el intendente Garro. Hasta enero del año siguiente no accedimos al supuesto veto. En conclusión, la comunidad de haber conocido el veto del 12 de noviembre se hubiera ahorrado el temor de represalia de los hinchas de Gimnasia en su marcha convocada para el 21 de noviembre.

⁷ Así lo explica Javier Mon Roig <https://www.youtube.com/watch?v=Py61L2yJpEQ>

burocratizado. Tal como señala Engelman, el reclamo por los territorios en zonas urbanas “se entronca con la presión que la estructura estatal ejerce a la hora de acompañar, o no, ciertos tipos de demandas en términos administrativos y burocráticos” (2020:187), en este sentido, retoma el autor, la espera oficia como un mecanismo de dominación. En estos recorridos oficinescos, no exentos de negociaciones, tires y aflojes, el acompañamiento articulado de organizaciones provenientes de diferentes ámbitos (indígena, campesino, universitario, estatal) cataliza el proceso que apunta a una resolución definitiva.

Cuando las autoridades municipales propusieron la reubicación de la comunidad, sugirieron como alternativa terrenos fiscales sin tener en claro los límites catastrales, sin tener conocimiento de si eran o no aptos para la agricultura, si estaban habitados por otras familias, si contaban con escuelas cercanas para garantizar la asistencia de niñas y niños de la comunidad. Ante estas negligencias, el equipo interdisciplinario estudió los mapas de la zona, realizó una prospección de los predios, dialogó con las y los vecinos y presionó a las autoridades para garantizar su compromiso. Aunque ninguno de estos terrenos contaba con las características del predio anterior, la comunidad aceptó el trato y escogió uno de ellos. Sin embargo, a los pocos días, la Municipalidad comunicó que la zona donde está emplazado este lote estaba afectada al proyecto del Parque Industrial La Plata 2, por lo que la reubicación no fue posible (Ley 13.744)⁸.

Los funcionarios municipales se excusaron argumentando que no habían advertido que esto es así. “Sino lo hubieran dejado fuera desde el inicio” (Secretaría de Planeamiento Urbano, 11/12/20), demostrando una vez más la cesión constante ante intereses hegemónicos (Gimnasia Esgrima La Plata primero, el sector industrial después) o la impericia en la gestión del patrimonio municipal, siempre que la falta de información sobre los bienes del Municipio no sólo en su estado dominial/catastral/ocupacional se tornó invariable. Esto resulta muy llamativo ya que los Municipios son un actor fundamental en la proyección y habilitación de emprendimientos privados como country y parques industriales.

⁸ El parque industrial no sólo estaba proyectado sino que hasta tenía parcelas ya vendidas a establecimientos industriales, por eso es que la Comunidad no pudo legalmente adecuar su actividad productiva a la lógica absolutamente extraña de un Parque Industrial, que entre sus prohibiciones está la de no instalar viviendas.

“Es esto o nada”

De repente no se tenía nada y, el Municipio entró en un silencio inquietante, ante lo cual se retomó la senda judicial correspondiente a la medida cautelar y se empezaron a analizar las estrategias para presionar a las autoridades municipales. La comunidad decidió ampliar las redes de apoyo y convocar a una movilización. Se resolvió hacer un formulario de adhesiones vía Google y cada miembro del equipo se encargó de difundir a instituciones afines y asegurar cobertura mediática para la reunión en la Municipalidad que fue pauta para el 23 de diciembre. Para la fecha se organizó una radio abierta y una conferencia de prensa.

La propuesta municipal quedó circunscripta a un nuevo lote, esta vez de 3 has. en la localidad de Abasto. Mediante acta quedó plasmado, a su vez, que la Comuna se comprometió afrontar 3 meses de alquiler de los arriendos de los miembros de la Comunidad en El Pato y que la misma no renuncia a la pretensión de un lote de similares características que el anterior. La proximidad de las Fiestas y de la feria administrativa, la falta de disponibilidad de lotes fiscales, y el anzuelo del salvavidas financiero que implicó el ofrecimiento del pago de los arriendos de los lotes en los que se asentaba parte de la Comunidad y, la falta de voluntad del Municipio de comprar o expropiar inmuebles a particulares llevó a aceptar la propuesta. Respecto de las expectativas de la comunidad en relación con el resultado, Melisa argumenta que

...sí se cumplió porque estuvo gente de capital, de la APG⁹ que nos vinieron a apoyar, estuvo la CPM, CPAI, estuvieron todos. Y más que nada se notó que se logró porque la reunión la teníamos estipulada para las 13 hs y se adelantó. Entonces ahí ya te diste cuenta de que “no queremos quilombos, los atendamos, le hagamos escuchar lo que quieren escuchar”. Yo creo que con el apoyo de todas las personas que nos apoyan se logran muchas cosas.

El 28 de diciembre en una nueva reunión se ratificaron los acuerdos precedentes y se agregó un proyecto de mejoras en los accesos en el lote a ceder y dotación de servicios (agua y luz), el compromiso de seguir gestionando la búsqueda de un lote

⁹ Asamblea del Pueblo Guaraní de la Provincia de Buenos Aires.

de similares características al que el Municipio dejó para Gimnasia y la realización de un operativo de toma de posesión y el estudio de un nuevo comodato.

El 8 de enero del corriente año se suscribió el comodato con las observaciones planteadas por el equipo y en la redacción final se estableció un intermedio:

La municipalidad se compromete a continuar con las gestiones para identificar alternativas que posibiliten la entrega en comodato de un inmueble con características análogas al del lote de Estancia Chica, de no hallarse opciones viables se obliga a entregar un lote no inferior a 1 ha a efectos de completar la superficie de aquél en el plazo de 12 meses. (Cláusula Tercera).

Consideraciones finales

El caso de la comunidad Iwi Imemb´y implica comprender la presencia de quienes se reconocen como indígenas a pesar de no estar habitando los denominados “lugares de origen”. Merece una reflexión crítica sobre los procesos migratorios, sobre la cuestión urbana y sobre la identidad étnica en tanto construcción social generada en el contexto de los procesos de territorialización (Maidana, 2012, Gordillo, 2010) y contacto interétnico, que debe ser interpretada en sus connotaciones comunicacionales, cognitivas y simbólicas y por lo tanto políticas.

La historia de los pueblos indígenas es una historia signada por complejos procesos de aceptación/rechazo de los modelos impuestos por el colonizador y por la dinámica socioeconómica de los estados nacionales. Los procesos de afirmación étnica y los reclamos de la comunidad dejan en evidencia que no hay pérdida de identidad toda vez que un pueblo se reconoce en un origen común y mantiene una memoria coherente (Tamagno, 2001, 2003, 2010). En el marco de dichos procesos, la comunidad en tanto movimiento etnopolítico (Barabas, 2008)¹⁰ se ha ido conformando a través de relaciones con movimientos sociales, sindicales e instituciones públicas, ese compartir ha moldeado estrategias de articulación, acompañamiento y de reclamo ante las instancias estatales.

¹⁰Se trata de acciones colectivas que explícitamente manifiestan objetivos y reivindicaciones étnicas, estas manifestaciones etnopolíticas exhiben la etnicidad, las identidades positivamente valoradas y sustentadas en un repertorio cultural, que les sirve de matriz histórica y de emblema; las identidades étnicas indígenas, aunque dinámicas y permeables por la historia como toda identidad social, están construidas a partir de la tradición cultural heredada de los ancestros y de la interacción milenaria con los territorios; y es por ello, que tienen mayor espesor, densidad y permanencia que las identidades de nuevos grupos sociales que se muestran volátiles e inestables.

Teniendo en cuenta que la espera es uno de los mecanismos estatales de dominación, y que en el interjuego de fuerzas entre sectores de poder que codician la tierra, la comunidad queda en posición desventajosa, el equipo interdisciplinario al que aludimos en este trabajo se conformó como un elemento clave en la disputa por los derechos de la comunidad. Presionando a las autoridades, visibilizando las demandas y argumentando su legitimidad logró un resultado que, aunque como planteó Rodrigo Pomares, es una ínfima parte de lo que les corresponde, les permite cierto aire para continuar su reclamo en condiciones menos inestables.

Cabe destacar que el equipo se conformó para acompañar a la comunidad, siendo ella la única capaz de tomar las decisiones estratégicas para encauzar el reclamo. Dichas estrategias se construyeron en base a los aportes de las experiencias de los integrantes de la comunidad en sus reclamos de derechos. Dos expresiones de este fenómeno las encontramos en la predisposición de la comunidad en la instancia de negociación con el Municipio: en primer lugar: 1) negociar fuera del predio objeto de la controversia no obstante tener título que acreditaba la legítima tenencia del inmueble (comodato) y, 2) frenar el planteo judicial hasta que la municipalidad se expresara cabalmente sobre su posición. Tal como planteó el representante de la CPM:

La comunidad tuvo muy buena voluntad de retirarse pacíficamente de ese lugar y seguimos transitando un compromiso que por supuesto nos parece importante, que está bien para resolver la situación hoy de la comunidad, inmediata. Pero el compromiso tiene que ser el de conceder efectivamente en principio las 4 Has (...) (La comunidad) sólo se retiró a los fines de no profundizar el conflicto que tuvo entre otras cosas presiones policiales, presiones de un sector del club GELP

Referencias bibliográficas

- Barabas, A. (2008). Los derechos indígenas, la antropología jurídica y los movimientos etnopolíticos. *ILHA. Revista de Antropología*, 10(1), 201-216.
- Engelman, J. (2016). Migración étnica y condiciones de vida urbana al sur del Área Metropolitana de Buenos Aires. *Alteridades*, 26(52): 67-79.
- Engelman, J. (2019). Etnización de políticas públicas al sur del Área Metropolitana de Buenos Aires”, Argentina. *Anales de antropología* 53(1) 121-131.

- Engelman, J. (2020). Entre la “necesidad y urgencia” y el derecho indígena: reclamo territorial en el sur de la Región Metropolitana de Buenos Aires, Argentina. *Revista de Antropología Social* 29(2), 185-198
- Gordillo G. y Hirsch, S. (2010). *Movilizaciones indígenas e identidades en disputa en la Argentina*. Buenos Aires: La Crujía ISBN 978-987-601-118-1
- Maidana, C. (2012). *Migrantes Toba (qom). Procesos de territorialización y construcción de identidades*. (Tesis Doctoral, Universidad Nacional de La Plata).
- Valtriani, A. y Velarde, R. (2000). Historia y evolución de la Asociación de Medieros y Afines del Cordón Hortícola de La Plata: estudio de caso de la provincia de Buenos Aires, Argentina. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, (44) 55-74
- Valverde, S.; Aurand, M.; Crosa, Z.; Harguinteguy, F. y Pérez, A. (Coords.) (2015). *Del territorio a la ciudad. Revalorizando saberes, identidades y trayectorias indígenas*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
- Tamagno, L. (1992). De indígenas, migrantes y ciudadanos: algunas reflexiones sobre gente indígena en el área metropolitana. En: Hidalgo, C. y L. Tamagno (Comp.) *Etnicidad e Identidad en Buenos Aires*. Buenos Aires: CEAL.
- Tamagno, L. (2001). “*Nam Qom Huetaá Na doqshi Ima. Los Tobas en la casa del hombre Blanco. Identidad, memoria y utopía*”. Buenos Aires: Ediciones al Margen
- Tamagno, L. (2003). Identidades, saberes, memoria histórica y prácticas comunitarias. Indígenas tobas migrantes en la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, Argentina. *Campos - Revista de Antropología Social, América do Sul* (versión digital), 3, 165-182
- Tamagno, L. (2010). (noviembre de 2009). *Cuestión indígena, cuestión de clase y cuestión nacional*. Conferencia dictada en la Universidad Nacional de Rosario en Carlos Alfieri (coord.) *Pensar la Nación*, Buenos Aires: Capital Intelectual, pp. 225-234.